

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Fernando Navarro Fernández-Rodríguez y Marta Martín Llaguno, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre las eventuales discriminaciones por razón de lengua que introduce el Decreto 49/2018, de 21 de diciembre, de la CAIB.**

Congreso de los Diputados, a 10 de enero de 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 22 de diciembre de 2018, el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) publicó el Decreto 49/2018, de 21 de diciembre, sobre el uso de las lenguas oficiales en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En resumen, el Decreto establece la obligación de usar el catalán en todos los ámbitos, quedando el castellano relegado a una situación subsidiaria, únicamente activable a petición del administrado: llama esto “normalización”, declara en su Exposición de Motivos un “valor superior” al que deberá subordinarse, en su caso, el principio de eficiencia, y afirma que las medidas dirigidas a expulsar el castellano de la administración son “razonables y equilibradas”.

El Decreto detalla con obsesiva minuciosidad todos los ámbitos en los que deberá ser utilizado exclusivamente el catalán, incluyendo imagen corporativa, rotulación externa e interna, megafonía (se admite que las comunicaciones relativas a una emergencia se hagan también en castellano), publicidad institucional, actos y acontecimientos, carpetas, sobres, sellos, fechadores y agendas. También se deben “normalizar” al catalán las comunicaciones, atención a los ciudadanos, registros, documentos, publicaciones, aplicaciones telemáticas, internet y redes sociales, expedientes, contratos, escrituras públicas e incluso la lengua de los signos. Esta “normalización” no se limita a la administración autonómica. Además, en lo que podría ser una invasión de competencias, extiende sus disposiciones –a través de la Disposición Adicional Octava- a la administración local, Consejos Insulares, e incluso concesionarios de servicios públicos. Pero aún hay más.

En su artículo 24, el Decreto 49/2018 de la CAIB establece la necesidad de prever en los pliegos “que los contratistas utilicen la lengua catalana en los bienes, obras y servicios que son objeto de contrato”. Este artículo parece claramente limitativo de la libre circulación de personas, mercancías y productos.

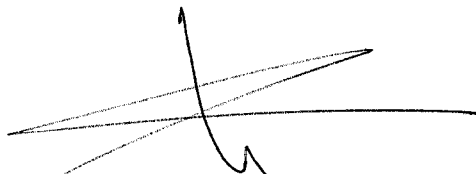
En su artículo 29 ordena que “las comunicaciones dirigidas a la Administración de justicia se deberán hacer en catalán cuando se trate de órganos judiciales radicados a las Islas Baleares”, con lo que proscribire el uso de la lengua común española en las relaciones de la administración de la Comunidad Autónoma con la Administración General del Estado. Según establece el artículo 15 de la Ley

39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano, si bien se podrá utilizar también, en su caso, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, la eliminación del castellano por parte de la administración de la CAIB (que debería representar a todos los ciudadanos), además de ignorar la realidad socio-lingüística de Baleares, discrimina a los castellanoparlantes, a los que manda un mensaje de subsidiariedad y de ser meramente merecedores de una suerte de ciudadanía de segundo grado.

Finalmente, en sus Disposiciones Adicionales Primera y Tercera y Séptima establece la obligación de los empleados públicos de alcanzar los niveles adecuados en el "lenguaje administrativo", es decir, en catalán.

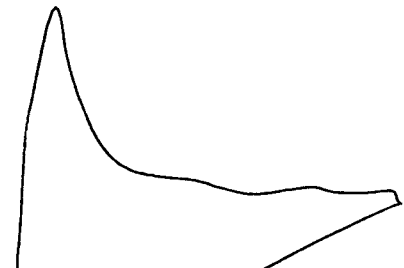
En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cree el Gobierno que el Decreto 49/2018 de la CAIB introduce o consagra discriminaciones en los ciudadanos españoles por razón de lengua?
2. ¿Entiende el Gobierno que el Decreto 49/2018 de la CAIB podría limitar el acceso al empleo público y a la libre circulación de empleados?
3. ¿Le preocupa al Gobierno que el Decreto 49/2018 de la CAIB consagre la discriminación de los castellanoparlantes en Baleares, al establecer la Administración autonómica que los representa que eliminará la lengua común de sus relaciones con la administración de justicia?
4. ¿Cómo va a garantizar el Gobierno la libre comercialización y circulación de mercancías y productos y la no imposición de trabas comerciales y empresariales por razones lingüísticas?



Fernando Navarro Fernández-Rodríguez

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos



Marta Martín Llaguno

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos